REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

VEIH/JDB/SVL/RLC/MAF/maf

DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, A MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

PUNTA ARENAS, 30 ENE. 2018

EXENTA Nº 075 / **VISTOS :** La Resolución Exenta N° 69 de 29 de enero de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, que puso término a la destinación al Ministerio de Obras Públicas del inmueble fiscal signado como calle Torremolinos N° 87, en la ciudad y comuna de Punta Arenas, el cual se encontraba destinado mediante Resolución Exenta N° 40, numeral 1 letra B) de 27 de febrero de 1990, al Ministerio de Obras Públicas para vivienda funcionaria, lo dispuesto en el Párrafo I del Titulo III del D.L. Nº 1939, lo señalado en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la facultades delegadas por D.S. Nº 79 del año 2010 y el D.S. Nº 47 de fecha 19 de marzo de 2014, también del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 40 de 27 de febrero de 1990, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinó en la región de Magallanes una serie de inmuebles fiscales para su uso como vivienda funcionarias en atención a la naturaleza de los inmuebles, entre ellos el inmueble correspondiente al signado como el N° 87 de la calle Torremolinos, en la ciudad y comuna de Punta Arenas, ID Catastral N° 249838, inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida a fojas 532 vuelta N° 665 del Registro de Propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, al Ministerio de Obras Públicas.

2.- Que, conforme a fiscalización efectuada con antelación, se constató que el inmueble signado como el N° 87 de la calle Torremolinos, en la ciudad y comuna de Punta Arenas, ID Catastral N° 249838, no estaba siendo utilizado por la entidad beneficiaria quien lo entregó a para su uso a funcionario de otra entidad del Estado.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 69 de fecha 29 de enero del año en curso, esta Secretaría Regional Ministerial puso término a la destinación efectuada al Ministerio de Obras Públicas por Resolución Exenta N° 40 de 27 de febrero de 1990, del inmueble correspondiente al signado como el N° 87 de la calle Torremolinos, en la ciudad y comuna de Punta Arenas, en conformidad al artículo 56 del D.L. N° 1939 del año 1977.

4.- Que, a fin de disponer del inmueble y velar por la buena administración del mismo en especial por su conservación, es necesario proceder a su destinación para los fines correspondientes conforme a la naturaleza del inmueble.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

R E S U E L V O:

1º Destínese al Ministerio de Bienes Nacionales- para vivienda de funcionario, el inmueble singularizado como el N° 87 de la calle Torremolinos, en la ciudad y comuna de Punta Arenas, ID Catastral N° 249838, inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida a fojas 532 vuelta N° 665 del Registro de Propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, Rol de Avalúo N° 1051-77, singularizado en plano XII-2-354-C.U., cuyos deslindes y dimensiones conforme al plano indicado con los siguientes:

Norte, Propiedad Fiscal en línea recta de 15,68 metros, separado por cerco;

Este, Población Hermes en línea recta de 13,55 metros separado por cerco;

Sur, Vivienda fiscal signada con el N° 91 en 15,68 metros, separado por cerco, y

Oeste, Pasaje Torremolinos en línea recta de 13,55 metros.

2° El inmueble que se destina, deberá ser utilizado exclusivamente, de acuerdo a su naturaleza, para los fines solicitados, esto es, como vivienda para funcionario.

3º Será de cargo del beneficiario en cuyo favor se asigne el inmueble, los gastos que se originen por reparaciones, mejoras y conservación de las mismas y pago de los servicios y/o consumos básicos, así como cualquier otro servicio que se contrate para el inmueble.

4º Si no utilizare el inmueble que se destina para el fin indicado en el Nº2, o se cediera a cualquier titulo, o se incurriera en infracción a las normas contenidas en el D. L. Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la presente destinación, en mérito del sólo informe emitido por ésta Secretaría Regional que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

5° En todo lo no previsto en la presente Resolución Exenta, se estará a lo establecido en el D. L. Nº 1.939 del año 1977, título III, párrafo primero.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

Víctor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Seremi
2. Unidad Administración de Bienes
3. Unidad de Catastro
4. Unidad Planificación
5. Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes